



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Jesús María, 25 MAYO 2020

OFICIO N° 452 -2020-OGITT/INS

Doctor

Frank Lizaraso Caparo

Decano

Facultad de Medicina Humana – Universidad de San Martín de Porres

Av. Alameda del Corregidor N° 1531 – Urb. Los Sirios III Etapa – La Molina

Presente.-

Asunto: Adenda a Reglamento y Manual de Procedimientos del CIEI
Atención: Dr. Amador Vargas Guerra, Presidente del CIEI-FMH-USMP
Referencia: Oficio N° 261-2020-CIEI-FMH-USMP
Resolución Decanal N° 051-2020-D-FMH-USMP

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT) del Instituto Nacional de Salud (INS) reviso los documentos de gestión enviados vía electrónica por el CIEI-FMH-USMP, en el marco del Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) y la acreditación de CIEI establecido en el, REC aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA.

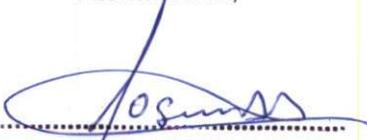
Mediante los correos, acreditacion.ciei@ins.gob.pe y mesadepartesogittins@ins.gob.pe envían a la OGITT, el Oficio N° 261-2020-CIEI-FMH-USMP y la Resolución Decanal N° 051-2020-D-FMH-USMP con la Adenda, la cual establece las actividades virtuales del CIEI para cumplir con sus obligaciones establecidas en el Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) vigente, en el contexto actual de la pandemia por la enfermedad COVID 19.

Que, la Adenda se ajusta al contexto de emergencia sanitaria actual del país determinada por DS N° 008-2020-SA (Declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por 90 días), del DS N° 044-2020-PCM (Declaró el estado de emergencia nacional, disponiendo la cuarentena), del DU N° 026-2020 (establece modalidad de trabajo remoto) y en el caso de Universidades por la RVM N° 081-2020-MINEDU (Que suspende las actividades presenciales de las Universidades).

Por esta razón, al encontrarse el país con medidas de excepción, por la situación de salud pública que se vive, aceptamos la Adenda al Reglamento y MAPRO del CIEI-FMH-USMP para el cumplimiento de su misión, como una medida de gestión de la calidad para el funcionamiento del CIEI en condiciones de emergencia por desastres o epidemias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
Med. JOSHI R. ACOSTA BARRIGA
Directora General
Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

JAB/CHS
Reg. 00009301-2020

RCEI-18